



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 003

D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Visto el acta de inspección por infracción urbanística nº 001/14 emitida por la Policía Local de fecha de 08.01.14 donde se informa que don Juan Miguel Gómez García se está realizando obras sin licencia urbanística, de construcción de semisótano a base de losa y muro de hormigón armado en calle Laurel s/n de esta localidad, y visto el informe emitido por el SAM de Medina de fecha de 10.01.14 donde se hace constar que teniendo en cuenta que las obras descritas en el Acta de Inspección no cuentan con Licencia de Obra procede ordenar la inmediata suspensión de las obras, así como del suministro de cualquier servicio público.

Considerando que el responsable de la infracción es DON JUAN MIGUEL GÓMEZ GARCÍA con NIF 31.651.783-B, ya que ha realizado obra consistente en CONSTRUCCIÓN DE SÓTANO Y MURO DE HORMIGÓN en calle Laurel s/n.

En uso de las facultades que tengo legalmente conferidas por el art. 182 de la indicada Ley y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, **VENGO A RESOLVER:**

Primero.- Ordenar a Don Juan Miguel Gómez García, **la inmediata suspensión de las obras, así como del suministro de cualquiera servicio público**, en virtud del artículo 181.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que a continuación se indican:

- Obra: CONSTRUCCIÓN DE SÓTANO A BASE DE LOSA Y MURO DE HORMIGÓN
- Emplazamiento: Calle Laurel s/n.

Segundo.- El incumplimiento de la orden de suspensión, dará lugar mientras persista, a la imposición de multas coercitivas por periodo mínimo de diez días y cuantía, cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas, y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros. Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda.

Tercero.-- Dar cuenta de esta resolución al interesado, y a las empresas suministradoras de servicios públicos, para su conocimiento y efectos.”

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 13 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente

El Secretario Interventor

Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez